

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA
PRESENTACIONES DE OBRAS EN ARTES ESCÉNICAS
EN EL “III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS
ARTES 2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA,**

EXENTA N°

REGIÓN METROPOLITANA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de asunción de funciones N.º 1319 de 13 de octubre de 2023, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N.º 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas; Acta Sesión Ordinaria N.º 03/2024 del Consejo Nacional de las Artes Escénicas de fecha 18 de abril de 2024; Memorando Interno 12.1/0161 que solicita ajuste presupuestario Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas; en Resolución N.º 2540 del 16 de agosto de 2024, que aprueba bases administrativas y técnicas de licitación pública para la contratación del Servicio de Producción Integral para la realización de actividades territoriales de la Unidad de Fomento de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio Región Metropolitana; y en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 28 de 02 de agosto de 2024, en el marco de la implementación de los programas de la Unidad Regional de Fomento de las Culturas y las Artes de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea. Asimismo, y actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, la Ley N.º 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, establece que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el encargado de promover, proteger y difundir las manifestaciones de las artes escénicas, asegurando su desarrollo



integral a nivel nacional, en todas sus expresiones y géneros, conforme a los principios establecidos en dicha ley, propiciando el acceso equitativo a estas manifestaciones para todos los ciudadanos.

4.- Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

5.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

6.- Que, La SEREMI Metropolitana de las Culturas y las Artes a través de su Unidad de Fomento, desarrollará la iniciativa denominada “III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES 2024”, evento multidisciplinario que reúne a artistas de diversas disciplinas para presentar sus trabajos al público, fomentando la colaboración entre las artes escénicas, visuales, musicales y artesanales, y el fomento lector promoviendo la utilización de espacios públicos para la expresión artística.

7.- Que, en el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03/2024 del Consejo Nacional de las Artes Escénicas, se establecieron las líneas de acción para la implementación del Plan Regional de Artes Escénicas en la Región Metropolitana.

8.- Que, el Memorando Interno N° 12.1/0161, de fecha 19 de junio de 2024 solicita un ajuste presupuestario en el Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, con el fin de asegurar los recursos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos aprobados por el Consejo Nacional de las Artes Escénicas y garantizar la continuidad de las iniciativas culturales a nivel nacional, respetando los lineamientos financieros establecidos por el Ministerio de Hacienda.

9.- Que, se ha propuesto en el marco de realización del III Encuentro Metropolitano de las Artes, los días 16 y 17 de noviembre de 2024, desplegar programación asociada a las Artes Escénicas con el fin de promover la circulación y visibilización de obras locales, seleccionando cuatro obras, mediante una convocatoria pública regional.

10.- Que, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de las Culturas, las Artes y el Patrimonio ha elaborado las Bases de Convocatoria para la presentación de obras en el III Encuentro Metropolitano de las Artes, las cuales establecen los requisitos, plazos y condiciones para la participación de artistas y agrupaciones escénicas.

11.- Que, atendido lo anterior, se hace necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de la convocatoria PRESENTACIONES DE OBRAS EN ARTES ESCÉNICAS EN EL III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de la convocatoria PRESENTACIONES DE OBRAS EN ARTES ESCÉNICAS EN EL III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA

PRESENTACIONES DE OBRAS EN ARTES ESCÉNICAS EN EL III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES 2024, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

CAPITULO I
GENERALIDADES



1. Objetivos de la convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (en adelante, “la SEREMI” o “el CONVOCANTE”), a través de su Unidad Regional de Fomento, invita a participar en la presente convocatoria dirigida a todos los artistas y agrupaciones escénicas de la Región Metropolitana.

El objetivo de esta convocatoria es potenciar la circulación y exhibición de obras escénicas ya producidas y estrenadas, en las disciplinas reconocidas por la Ley de Fomento de las Artes Escénicas: Narración Oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera. Esta iniciativa busca difundir el trabajo de artistas y agrupaciones locales en diversos lenguajes escénicos, acercando las artes escénicas a los territorios y comunidades, con el propósito de reducir las brechas territoriales en la participación cultural. Además, se pretende fortalecer la oferta cultural y la programación en la región, así como reactivar laboralmente a los agentes culturales, contribuyendo al desarrollo artístico y a la participación inclusiva de la ciudadanía.

El III ENCUENTRO METROPOLITANO DE LAS ARTES 2024 es una acción regional que tiene como finalidad reunir a artistas de diversas disciplinas para presentar sus trabajos al público, fomentando la colaboración entre las artes escénicas, visuales, musicales y artesanales, y promoviendo el fomento lector mediante la utilización de espacios públicos para la expresión artística. El evento se llevará a cabo los días 16 y 17 de noviembre de 2024, en el Centro Cultural Jungla L.A.T. (calle Madrid #747, comuna de Santiago), entre las 13:00 y 21:00 horas (horario sujeto a modificaciones).

Este encuentro busca ser un espacio de reconocimiento y reencuentro de la ciudadanía con las artes, visibilizando la diversidad cultural en sus distintas expresiones y representando a las seis provincias de la Región Metropolitana. Asimismo, se promoverá la asociatividad entre artistas y la difusión de sus obras en los circuitos culturales, contribuyendo al surgimiento y fortalecimiento del emprendimiento creativo a nivel regional.

En este contexto, se seleccionará un máximo de cuatro obras escénicas para ser parte de la programación del III Encuentro Metropolitano de las Artes 2024. Los artistas, creadores, intérpretes y cultores que resulten seleccionados/as recibirán una suma única total bruta de \$2.000.000 (dos millones de pesos) por concepto de contratación para su presentación artística en este evento de comunicación pública.

2. Publicación de las bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II

POSTULACIÓN

1. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Todos los requisitos y antecedentes solicitados son indispensables para la evaluación de tu postulación.



Si no cumples con algún requisito o no presentas alguno de los documentos, tu postulación será considerada inadmisible. Te aconsejamos revisarla antes de su envío para que efectivamente hayas adjuntado toda la documentación requerida.

2. De los Postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a personas naturales y jurídicas de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y residan en la región Metropolitana a la fecha del envío de la postulación.

¿Quiénes pueden participar?

Pueden participar artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas contempladas por la Ley de Fomento de las Artes Escénicas: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera, además de combinaciones artísticas entre estas. Los postulantes pueden ser chilenos o extranjeros, pero deben ser mayores de edad y residentes de alguna de las comunas de la Región Metropolitana al momento de enviar su postulación.

3. Requisitos

Se invita a los participantes a presentar un montaje u obra ya producida y estrenada, que cumpla con las siguientes características:

- Apta para todo público: La obra debe ser accesible y adecuada para personas de todas las edades.
- Adaptabilidad: La obra debe poder ajustarse a diversas condiciones técnicas y de espacio.
- Originalidad en diseño y composición: La obra debe ofrecer una perspectiva única y original sobre el tema que aborda, evitando estereotipos.
- Duración: La obra debe tener una duración de entre 45 y 60 minutos.

Importante: La responsabilidad del traslado, montaje y desmontaje de la presentación seleccionada recaerá completamente en los postulantes.

Exclusiones: No se considerarán proyectos de carácter formativo o relacionados con clases, cursos, seminarios, etc.

4. Antecedentes que deben acompañarse a la postulación

Los interesados deberán completar el formulario digital a través del siguiente enlace: <https://forms.office.com/r/1HR339uEQg> y enviar los documentos de acreditación al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl.

Los anexos solicitados están disponibles en www.cultura.gob.cl/metropolitana .

Documentos requeridos:

a. Propuesta de presentación escénica:

- Dossier de la obra: Incluir un enlace al registro audiovisual de la obra completa, junto con una descripción, fotografías, y cualquier otro material pertinente como críticas, premios o reconocimientos.
- Ficha técnica del montaje.
- Ficha artística del elenco: Incluir el número de personas que participarán en el espectáculo.

b. Portafolio o dossier artístico de la compañía o elenco: Incluir la trayectoria del grupo.

c. Declaración simple de inhabilidades (Persona Natural o Jurídica según corresponda): Deberán presentar este documento utilizando el Anexo 2 disponible en el sitio web.



d. Cédula de Identidad Vigente: Presentar una copia de ambos lados de la cédula de identidad del postulante o representante legal.

e. Documento que acredite la residencia en la Región Metropolitana: Adjuntar un archivo (jpg o fotografía) que respalte la residencia, como una cuenta de servicio a nombre del postulante, certificado de junta de vecinos, etc.

5. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora.
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Si durante el periodo postulación cesa la incompatibilidad, el postulante se considerará hábil, pudiendo participar en el proceso mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de incompatibilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

6. Presentación de la postulación

Los documentos y antecedentes ya señalados deben ser enviados al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl, indicando en el asunto “III Encuentro Metropolitano de las Artes 2024”. Todos los documentos se deben adjuntar por separado.

En relación con los documentos adjuntos que exige la presente convocatoria, no podrán superar los 8 MB y deberán ser enviados por separado en formato Word o PDF sin comprimir, indicando su respectivo nombre. Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se consideran como no presentados. Será exclusiva responsabilidad del postulante verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos.

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiendo que cada persona natural, sólo podrá postular una vez. En el caso de que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

7. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la publicación de las bases en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta las 17:00 horas del 21 de octubre. Toda postulación efectuada con posterioridad a dicho plazo será considerada inadmisible.

Para verificar la fecha y hora de recepción de la postulación, se considerará la fecha y hora indicada en el correo electrónico recibido.



8. Notificaciones

Una vez finalizado el proceso de selección, se informará vía mail la nómina final de seleccionados. Asimismo, se informará a los postulantes que no fueron beneficiados.

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación. Será responsabilidad del postulante señalar un correo electrónico válido. Se recomienda revisar también la bandeja de entrada de correos no deseados o spam.

9. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma serán considerados como no presentados.

CAPITULO III

ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar inadmisible durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de inhabilidad de las establecidas en las presentes bases.

2. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el capítulo II de las presentes bases y de los anexos respectivos.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo con el número 5 del capítulo II de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

3. Proceso de selección

El proceso de selección de las presentaciones (en adelante, la “SELECCIÓN”) será llevada a cabo por un comité evaluador, en adelante, el “COMITÉ”, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- Un representante de la Unidad Regional de Fomento, SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana;
- Un representante a del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

4. De los seleccionados:

Los seleccionados serán determinados mediante una evaluación basada en cuatro criterios: calidad artística (40%), adaptabilidad (20%), trayectoria (20%) e impacto en la comunidad (20%).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/R18QQ1-958>

Cada propuesta recibirá una nota del 1 al 5 en cada criterio, la que será ponderada según su porcentaje.

Se seleccionarán las cuatro propuestas con mayor puntaje total y, en caso de empate, se dará prioridad a la calidad artística. La decisión final del comité evaluador será definitiva e inapelable.

En total, a través de la presente convocatoria resultarán seleccionadas 4 obras.

5. Criterios de evaluación

Las propuestas serán evaluadas según los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Descripción	Ponderación	Escala de Evaluación (1-5)
Calidad Artística	Se valorará la originalidad, creatividad y coherencia en la ejecución de la obra, así como su capacidad para ofrecer una perspectiva única y evitar estereotipos.	40%	1: Muy deficiente 2: Deficiente 3: Regular 4: Bueno 5: Excelente
Adaptabilidad	Se evaluará la capacidad de la obra para ajustarse a diversas condiciones técnicas y de espacio, y su versatilidad en distintos tipos de escenarios.	20%	1: Muy deficiente 2: Deficiente 3: Regular 4: Bueno 5: Excelente
Trayectoria del Elenco o Compañía	Se tomará en cuenta la experiencia previa del elenco o compañía, incluyendo premios, reconocimientos y participaciones relevantes en otros eventos.	20%	1: Muy deficiente 2: Deficiente 3: Regular 4: Bueno 5: Excelente
Impacto en la Comunidad y Difusión Cultural	Se considerará el potencial de la obra para acercar las artes escénicas a las comunidades, reducir brechas territoriales y fomentar la participación cultural inclusiva.	20%	1: Muy deficiente 2: Deficiente 3: Regular 4: Bueno 5: Excelente

Puntaje máximo ponderado: 5 puntos

Puntaje ponderado de corte: 3 puntos

*Nota: Si existiese empate en los puntajes, los integrantes del comité evaluador votarán y se definirá el resultado por simple mayoría.

1. Selección y resultados

Los resultados de la selección serán informados a los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores seleccionados a través de correo electrónico y/o contacto telefónico. Los seleccionados formarán parte de la PROGRAMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS DEL III ENCUENTRO METROPOLITANO 2024.

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados percibirán una suma única total bruta de \$2.000.000 (dos millones de pesos, impuestos incluidos), por concepto de contratación de artistas para la presentación de su obra en el contexto de difusión pública.

2. Pago por Concepto de Participación

El pago por concepto de participación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

- Se emitirá una Resolución oficial que establezca la nómina de seleccionados.



- Una vez finalizado el III Encuentro Metropolitano de las Artes 2024 y confirmada la asistencia y presentación de los artistas, se solicitará emitir una boleta de honorarios o factura, según corresponda, y enviarla al correo fomento.culturasrm@cultura.gob.cl.
- Es fundamental que los seleccionados cuenten con la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). En caso de no contar con esta, deberán tramitarla a través del sitio web oficial: <http://www.sii.cl>.

Además, si la presentación incluye el uso de obras protegidas por derechos de autor cuyos titulares sean personas naturales o jurídicas distintas a quienes postulan, los seleccionados deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor para utilizar dichas obras en la presentación.

3. De la Lista de Espera.

En caso de que alguno de los seleccionados no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o desista de su participación mediante un aviso por escrito, se convocará a los postulantes de la lista de espera.

Esta lista estará conformada por un máximo de cinco (5) postulaciones, que serán llamadas en estricto orden según el puntaje obtenido durante la evaluación. Los postulantes en lista de espera deberán cumplir con los mismos requisitos y procedimientos que los seleccionados originalmente.

La participación de los artistas provenientes de la lista de espera estará sujeta a la confirmación de su disponibilidad. Si alguno no confirma, su lugar será cedido al siguiente en la lista.

4. Derechos de propiedad intelectual y otros conexos:

Responsabilidad por infracción a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

En el evento que la propuesta seleccionada comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del postulante seleccionado, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza. Debiendo incluir en su postulación y en caso de que corresponda, las autorizaciones pertinentes para el uso de obra de un tercero.

CAPITULO IV

PLAZO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria se extenderá **hasta las 17:00 horas del 21 de octubre**. Sólo se recibirán propuestas postuladas a través del formulario disponible en línea <https://forms.office.com/r/1HR339uEQg> y lo indicado en el Capítulo II de estas bases.

Los documentos solicitados deberán ser enviados al correo electrónico: fomento.culturasrm@cultura.gob.cl, indicando en el asunto: **“III Encuentro Metropolitano de las Artes 2024”**.

2. Para consultas y aclaraciones se puede escribir al correo electrónico: fomento.culturasrm@cultura.gob.cl

ANEXOS

Documento solo de referencia, deberá descargar los anexos a través de www.cultura.gob.cl/metropolitana



ANEXO N°1
DECLARACIÓN JURADA DE TITULARIDAD DE OBRA

En Chile, a ... de de 2024, don(a)
....., RUN N°, con domicilio en
....., quien expone:

PRIMERO: Que es titular exclusivo del derecho de autor de la obra titulada

SEGUNDO: Que mediante el presente acto viene a autorizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la **Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, RUT 61.978.780-3**, domiciliada para estos efectos en Ahumada 48 Piso 4º, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, para difundir y exhibir (sin fines comerciales) en las plataformas digitales que estime conveniente y en cualquier formato de medios tradicionales o electrónicos, con el objetivo de informar y difundir la realización de la actividad, la obra individualizada en la cláusula primera de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, en el marco del “**III Encuentro Metropolitano de las Artes 2024**”.

TERCERO: La presente declaración de titularidad y autorización de uso, se otorga a contar del 11 de noviembre de 2024, por un periodo de 3 meses, dentro del territorio chileno, y de manera irrevocable. Asimismo, la presente autorización de uso se otorga de manera remunerada, y la remuneración corresponde al monto indicado en la cláusula cuarta de la presente autorización de uso.

CUARTO: Que la remuneración que corresponde al monto de **\$2.000.000.- (dos millones de pesos)**, impuesto incluido.

QUINTO: Que el titular acepta que la obra indicada en la cláusula primera de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, sea difundida y utilizada a los efectos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, de manera que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, podrá usar el mismo de cualquiera de las maneras dispuestas en la Ley N.º 17.336 de la República de Chile.

SEXTO: Finalmente, don(a), declara que asegura al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, que no han cedido ni otorgado autorizaciones de uso exclusivas de las obras a favor de terceros, de manera que se obliga a mantener indemne al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, de cualquier costo o daño, incluidos los honorarios de abogados, cuya causa sea demandas, denuncias o ejercicio de acciones de terceros basadas en la alegación de que el uso de las obras literarias indicadas en la cláusula primero de la presente declaración de titularidad y autorización de uso, ha causado un costo o daño o ha infringido sus derechos.

[FIRMA]

[NOMBRE DEL TITULAR]



ANEXO N°2 ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE
INHABILIDADES

En Chile, a ... de de 2024..., don(a)
....., RUN N°, con domicilio en
....., quien expone:

1. No es funcionario directivo de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, ni persona unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni desempeña las funciones de gerente, administrador, representante o director de sociedad de personas en que los funcionarios directivos de la Subsecretaría o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco sean parte, o de sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, o de sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
2. No ha sido condenado/a por prácticas antisindicales o infracciones a derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de la presente declaración.
3. No ha sido condenado/a por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la Administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
4. Asume los siguientes compromisos de integridad:
 - 4.1. Respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el Proveedor se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
 - 4.2. No ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con el contrato, lo que incluye las etapas pre y post contractuales, así como los procedimientos de aplicación de medidas derivadas de incumplimientos contractuales que eventualmente se incoaren.
 - 4.3. Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en la ejecución del contrato, así como en sus etapas pre y post contractuales.
 - 4.4. Manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en el contrato.
 - 4.5. Adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la ejecución del

contrato, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondiente.

[FIRMA]

Nombre Completo

RUT

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al ítem 29.01.02.24.03.522 “Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas”, de la Ley N° 21.640 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ANA MORA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA

TUF/

Distribución:

- SEREMI RM
- Unidad Regional de Fomento
- Unidad Jurídica RM.
- Archivo.

